



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 239-2023-AL-MPC

Cañete, 21 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Escrito S/N, de fecha 18 de abril del 2023, presentado por el Sr. Miguel Alberto Gonzales Cabello, solicitando apoyo económico y por motivo de la discapacidad que padece con el diagnóstico debidamente registrado en CONADIS, su capacidad lo limita para poder conseguir trabajo llevándolo a un desempleo total y una situación crítica económica ya que no tiene para alimentos, medicinas y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 13 de junio del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Escrito S/N, de fecha 18 de abril del 2023, presentado por el Sr. Miguel Alberto Gonzales Cabello solicitando apoyo económico y por motivo de la discapacidad que padece con el diagnóstico debidamente registrado en CONADIS, su capacidad lo limita para poder conseguir trabajo llevándolo a un desempleo total y una situación crítica económica ya que no tiene para alimentos, medicinas y otros;

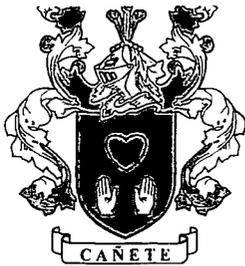
Que, con Informe N° 525-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 27 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/ 500.00 soles, para que pueda solventar gastos para la compra de alimentos, medicamento y otros, ya que debido a la discapacidad que padece el Sr. Miguel Alberto Gonzales Cabello, con diagnóstico Gonartrosis postraumáticas moderada;

Que, mediante Informe N° 1030-2023-GDSYH-MPC, de fecha 12 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, comunica sobre el apoyo económico al Sr. Miguel Ángel Gonzales Cabello, para solventar gastos para la compra de alimentos, medicamentos y otros, por lo que se le da factibilidad por el monto de S/500.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 344-2023-GAJ-MPC de fecha 17 de julio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es factible aprobar la donación económica por el monto de S/.500.00 (QUINIENTOS con 00/100 SOLES), solicitado por el Sr. Miguel Alberto Gonzales Cabello, para solventar gastos de alimentos, medicamentos y otros;

Que, mediante Memorandum N° 1406-2023/GM-MPC, de fecha 19 de julio del 2023, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 239-2023-AL-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/: 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), solicitado por el Sr. Miguel Alberto Gonzales Cabello, para solventar gastos de alimentos medicamentos y otros, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

[Firma manuscrita]

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE